

META-ANÁLISIS DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO: EL ESTADO PRODUCIENDO CONOCIMIENTO

META-ANALYSIS OF RESEARCH ON GENDER VIOLENCE: THE STATE PRODUCING KNOWLEDGE

Fátima Arranz Lozano

Universidad Complutense de Madrid; faarranz@ucm.es

Historia editorial

Recibido: 22-05-2014

Aceptado: 21-03-2015

Palabras clave

Investigación de género
Violencia de género
Metodología feminista
Estudios sociales
de la ciencia

Resumen

Este trabajo realiza un meta-análisis de las investigaciones empíricas (cuantitativas/cualitativas) sobre la violencia de género, o violencia contra las mujeres, realizadas en España en el periodo de 2005 a 2012. A través de ella se ha comprobado el control de este dispositivo de saber por parte del Estado. Control que es ejercido: usurpando el rol de investigador directo (analizaremos el caso en concreto de la Macroencuesta del Instituto de la Mujer); imponiendo ciertas constricciones teóricas y metodológicas en el proceso de investigación e incluso introduciendo a sus agentes de manera abierta a formar parte de los equipos de investigación universitarios. Toda injerencia política nunca es gratuita por mucho disfraz que quiera justificar su eficacia interventora. En definitiva, este artículo visibiliza la falta de autonomía científica derivada del control del Estado (independientemente del color político del gobierno de turno) que aparece en la investigación sobre la violencia de género en España.

Abstract

This paper provides a meta-analysis (quantitative/qualitative) empirical research on gender violence or violence against women, made in Spain in the period 2005 to 2012. Through it has been found to control this device to know the state. Control is exercised: usurping the role of direct research (specifically analyze the case of the Macro Institute of Women); imposing certain theoretical and methodological constraints in the research process and even introducing their agents openly part of university research teams. Political interference is never free for long disguise who wants justify intervening effectively. In short, this article makes visible the lack of scientific autonomy derived from state control (regardless of the political color of the government of the day) on research on gender violence in Spain.

Keywords

Gender research
Gender violence
Violence Against Women
Feminist Methodology
Social Studies of Science
Macro-survey

Arranz Lozano, Fátima (2015). Meta-análisis de las investigaciones sobre la violencia de género: el Estado produciendo conocimiento. *Athenea Digital*, 15(1), 171-203. <http://dx.doi.org/10.5565/rev/athenea.1394>

El Estado no precisa necesariamente dar órdenes, y ejercer una coerción física para producir un mundo social ordenado: no mientras esté en disposición de producir unas estructuras cognitivas incorporadas que sean acordes con las estructuras objetivas.

Pierre Bourdieu (1994/1997, 120).

Introducción

En los últimos años, los estudios sobre la violencia de género han proliferado en España de manera apreciable en relación al resto de estudios que se dedican a la investigación sobre la discriminación de las mujeres. El interés científico despertado por este

grave suceso no es discutible, al contrario, completamente plausible, pues nadie niega la gravedad del asunto y la necesidad de profundizar en su conocimiento. Sin embargo lo que sí que llama la atención es lo desapercibido que ha pasado el alto grado de intromisión por parte del Estado en la conceptualización del fenómeno. Esta afirmación se sustenta de partida en dos actuaciones visiblemente ostensibles que muestran este protagonismo en el desarrollo de los procesos de investigación. De un lado, apreciamos que el Instituto de la Mujer (IM) ha sido el único autor intelectual y coordinador de las Macroencuestas sobre la violencia contra las mujeres (IM y Sigma Dos, 2000; 2002; 2006) y, de otro lado, se ha detectado en una gran parte de las investigaciones la inmotivada recurrencia a la conceptualización de la violencia de género tal y como queda definida por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (en adelante ley integral de 2004). Esta intervención extra-científica es la que nos ha llevado a formular la hipótesis de que el Estado español controla, y de forma ostensible, el tratamiento científico del problema social de la violencia de género.

La intromisión de intereses externos a la ciencia ni es un dato nuevo ni desconocido y fue quizá uno de los motivos por los que surgieron en su día, finales de los 60 y principio de los años 70 del siglo XX, los llamados Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología (CTS). Frente a una visión idealizada de la ciencia, como un proceso o actividad autónoma y que sigue una lógica interna de desarrollo, desde los planteamientos críticos de las distintas disciplinas que alberga el paraguas de los CTS (Latour, 1987/1992; Woolgar, 1988) se considera a ésta como un proceso o producto inherentemente social. De ahí que el proceso científico deba ser observado como un objeto más de estudio. En otros términos, su propuesta es un desarrollo de una ciencia de la ciencia.

En *El oficio de científico* (2001/2003), Pierre Bourdieu también advierte, desde los presupuestos del constructivismo social, de los peligros que acechan a la ciencia. De un lado, coincide con los CTS en señalar esos intereses externos al campo científico (en especial económicos y políticos) que amenazan su autonomía, mientras que de otro lado no se olvida de denunciar el colaboracionismo desde el interior del campo científico. Destaca que la pérdida de autonomía de la ciencia es posible gracias a los grupos de científicos/as subordinados y menos autónomos los cuales se inclinan a aceptar esas presiones externas en mor de la mejora de sus propias posiciones profesionales.

También gran parte de los esfuerzos de la Teoría Feminista se han dedicado a analizar los presupuestos epistemológicos que muestran la intervención de los factores sociales subyacentes en la ciencia. La diferencia con los CTS es justamente lo que estos dejan fuera de su centro de interés y este no es otro que el descubrimiento del papel

que juega la hegemonía masculina¹ en la producción del conocimiento. En España, Martha I. González y Eulalia Pérez Sedeño (2002) han insistido en defender y propagar las relaciones entre ciencia, tecnología y género mostrando que esta perspectiva “lejos de conformar una sub-disciplina y de interés exclusivo de las mujeres aborda cuestiones centrales para el movimiento general CTS” (2002, p. 13).

Los presupuestos epistemológicos enmarcados en la crítica feminista al conocimiento serán la base de nuestra propuesta que pretende realizar una aproximación empírica al campo de los estudios de violencia de género a través de un meta-análisis de las investigaciones empíricas españolas publicadas en el periodo 2009-2013. Los objetivos de nuestro trabajo buscarán detectar aquellos elementos “extraños” o inmotivados al conocimiento científico sobre la violencia de género, en concreto se hará un seguimiento minucioso de las “interferencias” ideológicas del poder político que se muestran en las construcciones teóricas, metodológicas y tecnológicas de las investigaciones que componen el corpus seleccionado para el análisis. Al tiempo que nos es de sumo interés analizar las motivaciones o justificaciones que adoptan los y las científicas, autores de tales trabajos, frente a una injerencia ajena a los objetivos científicos.

La perspectiva de género como instrumento de análisis en la investigación sobre las investigaciones de la violencia de género: los presupuestos teóricos

La aproximación evaluadora que aquí emprendemos no adquiriría esta categoría si no tuviera a la perspectiva de género como instrumento analítico capital. El poner fin al sesgo androcéntrico y patriarcal, que continua inscrito en el corazón mismo del quehacer científico, debe considerarse uno de los retos clave en la ciencia, en coherencia con los postulados metodológicos que este saber demanda y como de continuo hace notar buena parte de la investigación feminista. Empeño no sólo motivado por un interés “particular” del hecho de pertenecer a la categoría mujeres sino por mor de tener acceso a mayores cuotas de objetividad en el conocimiento humano. Sin ir más lejos este es el sentido de la propuesta hardiana al requerimiento de una *objetividad fuerte* (Har-

¹ En este artículo cuando nos referimos a las relaciones entre varones y mujeres derivadas de la estructura social, se utiliza tanto la conceptualización que hizo Robert W. Connell (en la actualidad conocida como Raewyn Connell) sobre la *masculinidad hegemónica* —como “las prácticas de género que incorpora la común respuesta aceptada al problema de la legitimidad patriarcal que garantiza la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres” (Connell, 1995, p. 77)— como la propuesta de *dominación masculina* de Bourdieu, según este la preeminencia universalmente reconocida a los hombres es posible a través de la violencia simbólica: “violencia amortiguada, insensible, e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento, o más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento, o, en último término, del sentimiento” (Bourdieu, 1998/2000, p. 12).

ding, 1992/1993). A tal fin la observación de los presupuestos epistemológicos, dónde se asientan los marcos teóricos (explícitos o no) de las investigaciones que componen nuestro objeto de estudio, serán un lugar privilegiado para comprobar la existencia de este sesgo en las propias investigaciones sobre violencia de género que actualmente se llevan a cabo. Pues los estudios sobre violencia de género como es obvio no aseguran una puesta en práctica de la perspectiva de género.

Pero ¿cuál es el punto de inflexión para considerar que una investigación quedará inscrita dentro de la perspectiva de género? Sin duda este no es el espacio ni el lugar para realizar un estudio exhaustivo que, por otra parte, ha sido y es uno de los asuntos privilegiados de la reflexión metodológica feminista (Haraway, 1991/1995; Harding, 1986/1996; Ramazanoglu y Holland, 2002) En el orden cognitivo, la perspectiva de género cuestionará las epistemologías que se asientan (intencionadamente o no) sobre el llamado *estado de naturaleza*, prelude de los presupuestos esencialistas que sostienen la dicotomización sexual. Rechazo ante todo por tratarse de un dispositivo ideológico de dominación que busca hacer pasar por natural lo que no es sino producto de las relaciones de poder inscritas a lo largo de la historia (Bourdieu, 1998/2000). El supuesto *estado de naturaleza* ancla socialmente la división sexual del trabajo, por lo que a las mujeres les corresponde y se les responsabiliza fundamentalmente, de la reproducción humana —ámbito de lo doméstico— mientras que a los varones les compromete en exclusiva con la provisión económica —ámbito público— y con el ejercicio de poder. Por tanto, estamos ante una división sexual estructurada por el saber (poder) masculino al tiempo que se despliega en el ejercicio estructurante —desde el saber— sobre la formación y el desarrollo de las relaciones sociales de hombres y mujeres. El no cuestionamiento epistémico de este dispositivo de saber supone la reproducción del orden hegemónico masculino. Orden que se sustenta en parte por la fuerza de legitimación —su razón de ser— de éste dispositivo que tiene como principios reguladores del conocimiento, de un lado, la neutralidad o ficción intelectual que permite suponer que, ante los datos de la realidad, el observador puede permanecer de manera externa, ajena y sin mácula al hecho de ser un ser sexualizado y, de otro lado, la universalidad o transubstanciación de los valores particulares masculinos en los valores o valores universales. Como apunta M. Milagros Rivera Garretas, “el sujeto del pensamiento, el sujeto del discurso, el sujeto de la historia, el sujeto del deseo es un ser masculino que se declara universal, que se proclama representante de toda la humanidad” (1994, p. 82). Será, por tanto, este dispositivo ideológico del saber que en su desarrollo conceptual logra presentar a estas dos categorías (femenino/masculino) transformadas en homólogas y equivalentes, borrando de esa manera las huellas de la dominación masculina que las relaciona. En la producción del conocimiento científico, sostiene Bourdieu (1998/2000), el poder del orden masculino llega a tal extremo que prescinde de cual-

quier justificación o discurso de legitimación para imponerse como visión neutra en la ciencia. De ahí que el androcentrismo sostenga su poder (estructurado-estructurante) de manera invisible como una perspectiva hegemónica —*mainstreaming*— detentando un poder incuestionable considerado como el verdadero conocimiento (científico).

La conceptualización en la que se sustenta toda investigación social sobre la violencia de género o el marco de referencia dónde se inscriben los actos violentos de los varones son datos reveladores para detectar los posibles sesgos epistemológicos subyacentes. La ley integral de 2004, define de la violencia de género como “manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.” (Ley Orgánica 1/2004, p. 42168) . Si bien, por un lado, aparece claramente reconocida la desigualdad de poder entre hombres y mujeres, por otro lado, sin embargo el hecho que se acote esta desigualdad exclusivamente al ámbito de las relaciones de pareja es lo que nos lleva a inferir una regulación epistemológica androcéntrica por la cual se trata de evitar la visibilización real de las relaciones de poder entre varones y mujeres. Con esta limitación jurídica se señala que las únicas relaciones reconocidas que podrán inscribirse como violencia de género serán *sólo* aquellas en las que además de un acto violento exista o haya existido previamente un vínculo afectivo entre una mujer y un varón. ¿Qué sucede por tanto con el resto de relaciones en las que las mujeres sólo por su condición de tales sufren violencia por parte de los hombres?

La socióloga británica Liz Kelly (1987) a raíz de su investigación sobre la violencia sexual con grupos de mujeres detectó y desarrolló conceptualmente el “continuum de violencia sexual” que define como ese rasgo básico subyacente en las muy variadas formas de abuso, coerción y violencia que los hombres utilizan para tener controladas a las mujeres. Ese *continuum de violencia* podría ser trazado desde los casos de asesinato, pasando por la violación, el incesto, el abuso sexual, el acoso sexual, etc., hasta aquellas normas sociales que justifican la desigualdad de trato hacia las mujeres.

Entonces ¿cuáles pueden ser los motivos que tiene el poder político para formular legislativamente una definición tan restrictiva sobre el significado de la violencia de género en nuestro país? Sin duda esta restricción obedece al mantenimiento del indiscutible estado de hegemonía masculina. No se debe olvidar que toda la legislación en materia de igualdad de género, como evidencia la historia, ha sido siempre arrancada a los diferentes Estados desde las reivindicaciones realizadas por los grupos de mujeres feministas que han luchado por sus derechos de ciudadanía y la ley integral de 2004 (Ley Orgánica 1/2004) no fue una excepción (pese a los fallos que aquí contemplamos).

Tampoco se puede dejar de señalar que estamos ante un dispositivo de dominación que continúa activo y por tanto el cuestionamiento de la actual hegemonía implica un choque entre dos partes antagónicas y desiguales en la que la parte sometida podrá negociar sus intereses hasta dónde se agote su fuerza frente al poder. A la luz de los límites de la definición que estamos observando, queda evidente que a los ojos de los legisladores era necesaria una definición parcial de la violencia de género. El objetivo de éstos: impedir la observación conjunta (el “continuum de violencia”) de las posibles vinculaciones entre sí de otras violencias que aun cuando se pudieran llegar a reconocer, como es el acoso sexual o la violación, como delitos quedasen dispersos y sin conexión legislativa y, por tanto, “lógica”. El borrar las huellas del común denominador de la violencia sexista tiene como plan circunscribir el problema en términos individuales (casos) y variados de violencia que serán considerados como elementos disfuncionales de un orden social incuestionable. A través de esta construcción individualista del problema se impide observar la raíz social de la violencia de género. Diluyéndose de esa manera toda responsabilidad de los poderes públicos hacia erradicar esta violencia con medidas acorde a las dimensiones sociales. En su lugar se sustituye por dar una solución, en el mejor de los casos, a una violencia de género parcializada, como en el caso que nos ocupa, tan solo por individuos emparejados emocionalmente.

La perspectiva de género como instrumento de análisis en la investigación sobre las investigaciones de la violencia de género: los paradigmas metodológicos de la investigación

Otro foco clave de nuestro análisis se dirige hacia la observación del tipo de metodología empleada por las distintas investigaciones analizadas en este estudio. Los paradigmas metodológicos que componen la investigación social han reflejado a lo largo de la historia de la ciencia momentos diferentes en la consideración de las maneras de apprehender la realidad social, asunto privilegiado en los debates feministas (Haraway, 1991/1995; Harding, 1986/1996; Ramazanoglu y Holland, 2002; Skinner, Hester y Malos, 2005).

Nuestro interés por los paradigmas metodológicos, conocidos como la vía cuantitativa o la vía cualitativa al conocimiento, es observar su disposición epistemológica en relación con la perspectiva de género. Si bien es cierto que ha de tenerse en cuenta que ambas vías resultan de igual relevancia e interés para el conocimiento de la realidad social, sin embargo, metodológica y epistemológicamente presentan diferencias sustantivas de comprensión de ésta. El método cuantitativo, cuya técnica más utilizada

es la encuesta estadística, ha sido, y es, considerado la perspectiva capital de la labor investigadora en las Ciencias Sociales, núcleo fuerte del paradigma positivista. Paradigma asentado en la epistemología tradicional, base de legitimación del orden patriarcal, la cual tiene como apoyos epistémicos los principios de neutralidad y de universalidad del conocimiento científico. Por medio de sus métodos y técnicas de investigación ha resuelto operacionalizar (en variables) de manera ordenada el conocimiento de la realidad social. Llegando a identificar el orden del conocimiento con la propia realidad, vía las tres acepciones semánticas del término orden: forma de organización, mandar y clasificar con sucesión. Desde la sociología crítica se ha puesto muchas veces de relieve, por ejemplo, lo sinuoso de la técnica estrella, la encuesta:

La encuesta ha dejado de ser un dispositivo de mera recolección de hechos a ser un dispositivo de producción de opiniones. Ya no se limita a extraer información (informarse de), sino que empieza a inyectar neguentropía (dar forma a) (Ibáñez, 1991, p. 138).

La encuesta, como matiza Francisco Tehr (2004), en sus múltiples variantes tanto informa como calla. Sus resultados se devuelven a la población como características inmóviles propias. Por definición, la encuesta es y será una técnica pragmáticamente rica, pero semánticamente pobre. “Aunque no se justifique teóricamente, se justifica prácticamente. Contribuye a hacer que las cosas sean como se dice que son”. (Ibáñez, 1991, pp. 132-133).

Sin embargo, no toda la metodología cuantitativa se reduce a la encuesta. Justamente a causa de tener, esta metodología, una consideración privilegiada en el orden científico —y por tanto social— entendemos que su propuesta no debe ser soslayada de la práctica investigadora feminista, muy al contrario. Es de especial interés desde un punto de vista estratégico para la consecución de la igualdad entre varones y mujeres. Siempre y cuando la perspectiva de género sea implementada con efectividad en la construcción —teórica— del objeto de estudio, así como en los diseños de investigación de esta práctica metodológica. Práctica investigadora que supone, por tanto, un buen aval para la medición, en la esfera de los *hechos externos* de la desigualdad en razón del género.

De otra parte, desde el enfoque feminista, el paradigma cualitativo ha sido siempre considerado de manera muy positiva. Su utilización ha gozado de un entusiasmo, exento de cualquier sospecha por lo que a veces ha llegado a ser identificado como *la* metodología feminista (Hesse-Biber, 2007; Ramazanoglu y Holland, 2002). Sin duda es la metodología que mejor puede dar cuenta de los discursos, entendidos como “las significaciones culturales de la comunicación simbólica, estructurada por un sistema de signos intersubjetivo o lenguaje, y atravesada por el sentido (consciente o no conscien-

te) del hablante” (Ortíz, 1986, p. 225). Quizá también parte del reconocimiento exitoso de este método se explica por ser una propuesta crítica y beligerante con el paradigma positivista de la ciencia, por ejemplo, en el desvelamiento del consagrado principio de neutralidad de la ciencia como dispositivo ideológico del orden social (Ibáñez, 1979). También este paradigma ha sido siempre observado como más próximo a los planteamientos feministas por confluir ambas posiciones en ciertas disposiciones y prácticas (culturales, de proximidad y comunicativas). Así, se ha llegado a ver cierta homología (Harding, 1986/1996; Lincoln y Denzin, 2003; Alvesson y Sköldbberg, 2000) al contemplar en la socialización diferencial humana la norma que propicia que las mujeres deban estar más próximas, atentas y (de)pendientes de las demandas, tanto de la subjetividad propia o como de la ajena, objetivos también claves para esta metodología.

Sin embargo, obviamente no se puede confundir el uso de un enfoque metodológico con la garantía de la aplicación de la perspectiva de género. De ahí que nuestro examen de las investigaciones en violencia de género no se conforme sólo con dar cuenta de la metodología empleada en cada caso sino que indaga en los presupuestos epistemológicos sobre los que han sido construidos los objetos de estudio de estas investigaciones.

Metodología

Los meta-análisis son un modelo de investigación utilizado preferentemente en el campo de las ciencias de la salud y la psicología, por tanto, las técnicas de investigación empleadas en el análisis sobre los análisis son mayormente estadísticas. Nuestra propuesta, no obstante estar centrada en el campo de las ciencias sociales, tiene bastantes concordancias de acuerdo a la definición que hace de esta técnica Julio Sanchez-Meca, en tanto:

Es un tipo de investigación científica que tiene como propósito integrar de forma objetiva y sistemática los resultados de los estudios empíricos sobre un determinado problema de investigación, con objeto de determinar el “estado del arte” en ese campo de estudio (2010, p. 53).

El objetivo concreto de nuestro meta-análisis es aprehender de manera crítica (perspectiva de género) los elementos claves que conforman la investigación (teoría-metodología-tecnología) de los estudios que se realizan en España sobre la violencia de género. Esta propuesta también podría ser tildada como un ejercicio de investigación de segundo orden en tanto sugiere la reflexión de Jesús Ibáñez: “El pensamiento simple —de primer orden— piensa el objeto (los sistemas observados). El pensamiento com-

plejo —de segundo orden— piensa el pensamiento (los sistemas observadores)” (1990, p. 4).

El meta-análisis, como sistema observador, de las investigaciones españolas en violencia de género abordará el conjunto de investigaciones empíricas publicadas y que se encuentran del fondo bibliográfico del Centro de Documentación del Instituto de la Mujer², para el periodo 2009-2013, ambos años inclusive. Investigaciones empíricas realizadas con fondos públicos provenientes de los Presupuestos Generales del Estado y que constan en la base de datos de este centro. Se debe recordar que en España prácticamente la totalidad de la investigación social es posible gracias a los fondos públicos provenientes de los Presupuestos Generales del Estado. No hay otros patrocinadores salvo los fondos europeos. Por tanto, aunque no se puede inferir que contamos con el total de la investigación que se realiza en este país sí al menos el corpus analizado se aproxima bastante.

Las asignaciones económicas concedidas a las investigaciones sociales de género han sido gestionadas hasta el momento a través de dos vías, de un lado aparecen las subvenciones que administra el IM, así como otros organismos del Estado, por ejemplo, los Institutos de la Mujer de otras Comunidades Autónomas y también la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y de otro lado, aparecen las subvenciones que corresponden al Plan Nacional de I+D+i³. El IM hasta el año 2008 ejecutaba (en todas sus fases) la línea de investigación del Plan Nacional de I+D+i correspondiente a los asuntos de las mujeres, feminismo y género. A partir de ese año se encomendó de esta línea el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN). Sin embargo, aunque existe una línea de investigación bajo el apelativo FEM, no está visibilizada en la convocatoria oficial que realiza anualmente el Ministerio competente de los I+D+i. No obstante, el IM sigue teniendo una convocatoria anual de Ayudas a la Investigación, aunque de mucha menor cuantía económica.

El Centro de Documentación del IM, que destaca por una alta fiabilidad en la gestión bibliográfica, cuenta en su base de datos prácticamente con el registro completo de publicaciones de los resultados de las investigaciones empíricas en violencia de género. Entendemos, por tanto, que el conjunto de investigaciones que componen el análisis es prácticamente igual a su universo.

² La elección de este Centro obedece a ser el único espacio de referencia bibliográfica en nuestro país que se ocupa de recoger toda la información que se publica en España en relación a las investigaciones que se desarrollan en el campo de la violencia de género.

³ El Plan Nacional de Investigación+Desarrollo+innovación (I+D+i) es el instrumento de programación con el que cuenta el sistema español de Ciencia, Tecnología y Empresa para la consecución de los objetivos y prioridades de la política de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de nuestro país, y que anualmente aprueba el Consejo de Ministros, en la actualidad el Ministerio de Economía y Competitividad gestiona esta área de conocimiento.

Marco Muestral

El tamaño total de la muestra está compuesto por 39 investigaciones empíricas cuyos resultados fueron publicados a lo largo del periodo 2009-2013. La categoría (registro) violencia de género fue el criterio para la búsqueda de las investigaciones seleccionadas. Esta categoría, según la ordenación jerárquica de esta base, aparece encuadrada dentro de la materia más general registrada como Violencia y Marginación y esta contiene a su vez los subregistros (categorías): acoso sexual; Acoso Sexual Laboral; Malos Tratos; Mutilaciones Sexuales; Violencia Sexual. Bajo este registro se han localizado todas las publicaciones que bien en su título, bien en el *abstract* o resumen de la publicación figuraba el término violencia de género como central en los objetivos de la investigación registrada. Se debe asimismo señalar que la clasificación de esta categoría quedaba encuadrada bajo otra materia: Explotación sexual. La búsqueda de investigaciones empíricas bajo la categoría Prostitución en el periodo de estudio dio como resultado una cantidad total de 43 registros. Sin embargo, ninguna de estas aportaciones han sido consideradas dentro del análisis por tratarse de reflexiones o ensayos y no de investigaciones empíricas. Una última consideración relevante metodológicamente, por su significado como sesgo científico en la investigación sobre la violencia de género, es que esta base de datos no cuenta con el registro (o categoría) Violación, de lo que deducimos que tampoco existe ningún estudio realizado al respecto.

Por último, se debe señalar que quedaron excluidas del estudio las investigaciones cuyo único objetivo era el análisis legislativo, aunque este tratase sobre las medidas o doctrina sobre la violencia de género. De ahí que hayamos mantenido el estricto criterio de la clasificación como Ciencias Sociales.

La última consulta de la base de datos se ha realizado el 28 de enero de 2014.

Análisis

A fin de proceder a la contrastación de la hipótesis y profundizar en el análisis de los objetivos del estudio se ha realizado un análisis cualitativo de la información de los registros de cada investigación del Centro de Documentación del Instituto de la Mujer, de acuerdo a las categorías arriba consignadas. De cada registro por investigación se observó:

1. La ficha de la base de datos registrada: Vaciado sintético del contenido de la investigación.
2. Los informes de resultados —documentos y libros— de las investigaciones.

Tanto en la información aportada por la ficha como en los informes de resultados se atendió a como quedaban configurados y qué características tenían los siguientes planos de la investigación:

- 1) Los presupuestos teóricos. Se analizó el marco teórico, tanto explícito como no, que daba cuenta del objeto de estudio, y cómo éste quedaba integrado, o no, en los límites fijados por la definición de violencia de género según la ley integral de 2004 (Ley Orgánica 1/2004).
- 2) Metodológicos: Se examinó el tipo de metodología utilizada: cuantitativa o cualitativa, así como la técnica de investigación social concreta (encuesta, grupo de discusión, etc.). Buscando verificar las diferencias entre éstas en la aplicación de la perspectiva de género y su mayor o menor distanciamiento de los presupuestos del control estatal.
- 3) De procedimiento o tecnológicos: Se analizó quiénes componían los equipos de investigación y su implicación/relación con los organismos del Estado y, en el caso de existir, la impronta dejada en la investigación por tal intervención.

Asimismo, se decidió efectuar un estudio de caso sobre la Macroencuesta de Violencia de Género en el Estado español con el fin de obtener un mayor conocimiento de los componentes ideológicos que utiliza el Estado, en la conformación del fenómeno de la violencia de género (clave crítica de nuestra hipótesis). A tal fin, se realizó un seguimiento minucioso de los elementos teóricos, metodológicos y tecnológicos que fueron empleados en la encuesta, y su replicación, desde su aparición hasta la actualidad. La elección en concreto de este estudio obedece tanto a su alto significado social como mediático. Tal es la consideración que la propia Macroencuesta, con el transcurso de los años, ha llegado a auto definirse como: “el referente más utilizado por las personas expertas en relación con la magnitud de la violencia contra la mujer” en España (Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, 2012, p. 1). Su importancia también debe ser considerada en el tiempo pues ha contado con una periodicidad de medición desde 1999 (IM y Sigma Dos, 2000, 2002, 2006; Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, 2012). Gracias a esta periodicidad se han podido comprobar las diferencias, en el tratamiento de la violencia de género, que se han operado por los distintos gobiernos (PSOE y PP) que ha habido en España en el periodo 1999 a 2011.

Resultados y discusión

Las evidencias empíricas de la observación efectuada nos permiten confirmar la hipótesis de partida, por lo tanto se afirma que el Estado mantiene un control privilegiado

sobre el conocimiento en la materia de la violencia de género en el territorio español. Control que es efectuado a través de sus organismos (Instituto de la Mujer, Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, etc.) y en el que se puede distinguir dos modalidades en su intervención: directa e indirecta.

El Estado aparece, en primer lugar, como *productor directo* (sin mediaciones) de investigaciones sobre la violencia de género, como es el caso de la Macroencuesta sobre violencia contra las mujeres (IM y Sigma Dos, 2000, 2002, 2006) y la Macroencuesta de Violencia de Género 2011 (Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, 2012). Y, en segundo lugar, a través *control indirecto*, interviniendo en los distintos planos del quehacer científico de buena parte de las investigaciones analizadas.

El Estado como productor directo de conocimiento: El caso de las “Macroencuestas sobre la violencia contra las mujeres” del Instituto de la Mujer

En el año 1999, por primera vez el IM llevó a cabo la “Macroencuesta sobre la violencia contra las mujeres” (2000), ésta se volvió a replicar de igual forma, en los años 2002 y 2006, salvo que se añadieron cuatro preguntas nuevas al cuestionario. De manera estricta no se puede considerar replica a la última Macroencuesta de 2011 (ya no encomendada al IM sino a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género) pues se cambia la metodología de aplicación (entrevista personal y no telefónica), el tamaño de la muestra, además son bastantes numerosos los cambios en las preguntas del cuestionario, incluida nuevas formulaciones de éstas. Con las Macroencuestas los distintos Gobiernos de turno (PP o PSOE) han querido conocer las cifras del fenómeno y evaluar las medidas políticas por ellos tomadas. La primera, publicada en el año 2000, según se justifica en el prólogo, responde a una de las medidas del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres a la vez que al aprobado Plan de Acción contra la Violencia Doméstica de 1998. Las dos siguientes Macroencuestas, también manifiestan pretender comprobar la evolución de la violencia de género en la sociedad española. En concreto, la de 2006, apela a la voluntad de conocer la evolución de los datos “una vez aprobada la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género de 28 de diciembre de 2004.” (Instituto de La Mujer y Sigma Dos, 2006).

Como caso de estudio, estas Macroencuestas son instrumentos privilegiados de observación. Es cierta la afirmación que hace el propio informe de 2012: “el referente más utilizado por las personas expertas en relación con la magnitud de la violencia contra la mujer” (Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, 2012, p. 1), y así, podemos comprobarlo, entre otros estudios en el campo de las ciencias sociales

que se han basado en sus resultados, en las referencias como: Ines Alberdi y Natalia Matas (2002), Landwerlin Meil (2004), Instituto Aragonés de Estadística (2006), Fernando García Selgas (2009); Fernando García Selgas y Elena Casado (2011) y Fundación EDE (2012), etc. Asimismo, como se lee literalmente en el informe, ha sido *modelo a seguir*, por ejemplo, en la encuesta que se llevó a cabo en el Territorio Histórico de Bizkaia (Diputación Foral de Bizkaia, 2006). También ha tenido repercusión en el campo de la salud (Blanco, Ruiz-Jarabo, García de Vinuesa, Martín-García, 2004; Ruiz-Pérez; Blanco-Prieto; Pilar y Vives-Cases, 2004), en programas de formación (Ruiz, 2006), o en el campo asistencial, en el de las psicoterapias o en el de la medicina legal por nombrar sólo algunos de ellos.

Adjudicamos al Estado (vía el Instituto de la Mujer —organismo autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad— o la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género —también adscrita al mismo Ministerio—) la titularidad (autor intelectual) en la realización de las Macroencuestas por su expresa declaración de tal hecho. Autoría que se auto-justifica en la necesidad de evaluación de los “Planes acción contra la violencia doméstica” y para observar la evolución del maltrato contra las mujeres en el ámbito doméstico, una vez aprobada la ley integral de 2004 (Ley Orgánica 1/2004). El propio Estado no se extraña de ser el propio productor del conocimiento científico acometiendo el hecho de ser juez y parte de sus propias actuaciones, vulnerando el principio de independencia que demanda el método de la investigación-evaluación (Feinstein, 2007; House, 1980/1994). “Compatibiliza” tanto el ser arbitro en las medidas para combatir la violencia de género como en medir la eficacia de los resultados de sus propias propuestas. De este modo, dada la exclusividad y la magnitud de la información aportada, el Estado se terminará convirtiendo en el referente privilegiado de las mediciones del fenómeno de la violencia de género.

Todas las Macroencuestas fueron gestionadas por el IM, salvo la última, la de 2011 cuya titularidad fue de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género y que se realizó por un convenio de colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). El IM encargó el trabajo de campo de las Macroencuestas a la empresa de investigación de mercados Sigma Dos. Empresa, de la que se debe destacar, que nunca se le ha conocido la especialización en temas de género o de violencia de género. Lo atípico e injustificable del proceder de este organismo público fue que la demanda de la investigación-evaluación no se efectuara directamente a las y los expertos en el campo de la violencia de género de los centros de investigación científica o de los departamentos universitarios, tal y como se procedió por esa misma época en igual circunstancia en países como Francia (Jaspard, Maryse 2007), Inglaterra (Walby y Allen, 2004) o Alemania (Mueller, Schroettle y Glammeier, 2004). Una de las consecuencias, de orden prag-

mático, derivadas de este particular proceder por parte del Estado español, ha sido que esta intervención ha entorpecido la posibilidad de poder establecer comparación con otros países, ni conocer la extensión del fenómeno de la violencia a nivel europeo⁴.

Otros sesgos de investigación y constricciones políticas que se observan desde la perspectiva de género en las Macroencuestas son los siguientes:

- *Los “equivocos” en el título de los resultados de las investigaciones.* Comenzando la observación desde el propio título del estudio: “La Violencia contra las Mujeres” (IM y Sigma Dos y Sigma Dos, 2000; 2002; 2006) se contempla la no correspondencia exacta de este título con el contenido, el objeto de la encuesta. La violencia sobre la que se da cuenta queda circunscrita sólo al contexto doméstico y de la pareja. Además en la Macroencuesta de 2011, dónde hay un cambio de la denominación, pasándose a llamar ahora “Macroencuesta de Violencia de Género”, se hace una rectificación que restringe aún más el ámbito de la Violencia de Género de modo que se declara:

Puesto que las Macroencuestas anteriores recogían información sobre la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, desde la Delegación del Gobierno se efectuó una reexplotación de la información de las mismas para ceñir los resultados a la violencia de género en los términos de la Ley Integral. (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2012, p. 2).

- *Los manuales de autoayuda como referencia teórica.* Otro punto teóricamente conflictivo en la descripción y cuantificación del problema se encuentra en la pregunta 19 de la macroencuesta⁵. Pregunta cardinal del estudio pues será a partir de ella como se construyen los indicadores de maltrato que, como se enunció más arriba, será en España “el referente más utilizado por las personas expertas” (Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, 2012, p. 1). En esta pregunta se pide que se diga la frecuencia de ocurrencia de una serie de actuaciones (ítems) que se entienden como violentas. Dadas las características de estos ítems el interrogante epistemológico que se abriría era conocer la procedencia de tales ítems que componen la pregunta. Fernando García Selgas (2009) también se formuló la misma interrogante, y, como el mismo señala, tras sus laboriosas pesquisas de búsqueda, a modo de investigación detectivesca, encuentra que el origen está en el “Índice de abuso conyugal” que aparece en el texto “Hombres violentos, Mujeres maltratadas” de Ferreira de 1992, el cuál es recogido a su

⁴ Así, la encuesta nacional alemana sobre violencia contra las mujeres (Mueller et al., 2004), realizada un par de años más tarde de la primera publicada en España, ha sido destacada muy positivamente, no sólo por haber avanzado en una definición más amplia sobre la violencia de este tipo sino también por ser la primera que permitió establecer comparaciones entre datos sobre violencia con otros países como, por ejemplo, con los datos británicos (Walby, 2004).

⁵ Se trata de una pregunta cerrada, con 26 ítems para responder en una **escala de tipo ordinal**. Y que se formula de la siguiente manera: *En la actualidad, ¿con qué frecuencia diría Vd. que alguna persona de su hogar (o su novio/pareja que no convive con Vd.)...? (ENTREVISTADORA: Dejar claro que es "en la actualidad")*.

vez del Texas Council on Family Violence. Tras observar la procedencia final de los ítems, García Selgas comentará que se trata de un “texto estrictamente de autoayuda, breve y esquemático que no da ninguna otra referencia” (2009, p. 69). La descripción de la violencia, que fija la Macroencuesta, y que se ha mantenido en todas sus ediciones, realizada a partir de esta pregunta, es un indicador más de la falta de rigor científico y del ejercicio de poder que asiste a la institución política. Además de esto, en esta construcción conceptual, tan *sui generis*, de la violencia contra las mujeres no sólo se observa la endeblez analítica del procedimiento efectuado sino también la falta de verificación del constructo desde una perspectiva de género.

- *El positivismo multifactorial*. En su día tuvieron una fuerte contestación científica (Johnson, 1995; Mooney, 2000) los presupuestos teóricos y metodológicos similares a los que presentan los dos modelos de Macroencuestas utilizados (IM y Delegación de Gobierno para la Violencia de Género). Nos referimos a las primeras críticas efectuadas al uso de las escalas CTS (*Conflict Tactics Scale*) de las National Survey de 1975 y 1985 (Straus, & Gelles, 1986) realizadas en USA sobre lo que denominaron violencia doméstica. Estas propuestas se recogen en los trabajos efectuados por el grupo de Murray Strauss y sus colegas Richard Gelles y Suzanne Steinmetz, a lo largo de toda su trayectoria académica. En concreto, las críticas de las que fueron objeto sus propuestas se dirigían hacia los tres niveles de la investigación: epistemológico, metodológico y tecnológico. Por motivos de espacio y coherencia argumentativa, nos limitaremos a una somera referencia de algunos aspectos que tienen que ver con la definición y diseño, en tanto, sus postulados son semejantes, sobre todo si atendemos a la famosa pregunta 19 de la propia Macroencuesta del IM (2000; 2002; 2006), además de ser también prácticamente idénticos los presupuestos epistemológicos. En ambos casos ciñen la violencia de género al ámbito de la violencia familiar evitando las relaciones o vínculos con otras violencias contra las mujeres. Asimismo el tratamiento metodológico se ajusta a la propuesta del positivismo multifactorial (Mooney, 2000). Ello traerá como consecuencia que sus resultados se precipiten en la búsqueda de explicaciones simplificadas de las relaciones sociales y se preferirá comprender el mundo relacional transformado en variables. Variables que pasarán a engrosar los factores a verificar a través del cuestionario. De este modo, cada uno de los factores será considerado como una explicación parcial del problema (Heise, Ellsberg y Gottemoeller, citado en Blanco et al., 2004). La diversidad de variables utilizadas para la verificación y análisis quedan agrupadas en cuatro grandes factores estructurales y culturales, a saber: 1) Las normas de violencia de la cultura. 2) El estrés social (el desempleo, la inseguridad económica o el aislamiento social). 3) El sexismo cultural. 4) Rasgos del individuo (psicopatologías, adicciones, transmisión intergeneracional de la violencia).

En el plano metodológico las críticas efectuadas a la propuesta resaltaron el fallo de precisión en la identificación de lo que se considera violencia con los factores observados. Además destacan:

- 1) el descuido en mostrar la secuencia causal de los factores,
- 2) la confusión existente entre sí de los considerados factores causales,
- 3) el no ser capaces en sus explicaciones de distinguir que factores tienen su origen en la misma causa.

Por lo tanto, las aportaciones realizadas por las encuestas norteamericanas sobre la violencia doméstica de la escuela de Strauss han sido consideradas más como aproximaciones descriptivas que explicativas.

Como ha señalado Fernando García Selgas (2009, p. 70) la endeblez teórica en la construcción de los ítems básicos para la descripción del fenómeno es tal que no se llega a advertir que, de realizarse la encuesta también a la población masculina, en la puntuación de algunos de estos ítems, probablemente no se obtendrían diferencias entre los valores consignados por los varones de los que muestran los de las mujeres. Hecho éste que sí aconteció en las encuestas norteamericanas pues allí sí se aplicaron los cuestionarios tanto a varones como a mujeres. Así, en la Encuesta telefónica familiar de la National Survey de 1985, “descubrieron” que los esposos tenían igual riesgo de ser víctimas de violencia por parte de sus cónyuges mujeres: los varones un 12,1% frente a un 11,3% de las mujeres (Strauss y Gelles, 1986 citado por Mooney, 2000). De ahí que los autores se animaran a definir el problema como “síndrome de los maridos maltratados”. La respuesta crítica de los cuerpos de expertos y expertas en violencia de género (investigadores, jueces, policías y trabajadoras sociales) a este tratamiento científico llegó a la consideración de estar más bien ante la presencia del “síndrome de los datos maltratados”, por la incompatibilidad de los resultados con su experiencia laboral cotidiana abordando los sucesos de la violencia de género. No obstante, como Jayne Mooney (2000) señala, estos resultados sesgados tuvieron graves implicaciones políticas pues fueron utilizados en los casos judiciales de violencia de género, en los casos de disputa por la custodia de los hijos de maltratadores o a la hora de reducir las subvenciones públicas a las casas refugio.

El control indirecto del Estado sobre las investigaciones de violencia de género

El control indirecto de la intervención estatal es detectado en los tres planos fundamentales de la investigación social.

El férreo control ideológico del Estado a través de la teoría

Se localizaron pautas comunes de control en el plano teórico de las investigaciones analizadas. La principal confluencia —que se produce de manera destacable en 8,7 de cada 10 investigaciones analizadas— es que se restringe el estudio de la violencia de género exclusivamente al ámbito de la violencia de pareja (o expareja) siguiendo la propuesta de la ley integral de 2004 (Ley Orgánica 1/2004). Si, como veíamos más arriba, ésta ley define la violencia de género como todo acto de violencia psicológica y física circunscrito a las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres con relaciones conyugales o afectivas análogas existentes o pasadas. Sólo son cinco investigaciones las que no siguen esta pauta aunque tres de ellas sí que justifican el porqué de esta “desviación” de la norma. Se “auto-exculpan” justificando su proceder en lo que consideran un uso de la definición en “el sentido amplio”, aunque incluso en algún caso no sea cierto, como veremos. Así, en una de estas tres investigaciones, en concreto: *Poblaciones-Mercancía: Tráfico y Trata de Mujeres en España* (López et al., 2011) es en la propia presentación del problema, que es llevada a cabo por el Delegado del Gobierno para la Violencia de Género (2008-2011), Miguel Lorente Acosta, dónde se sostiene:

Hay que tener en cuenta, como ya señala el estudio que, aunque el fenómeno de la trata de seres humanos está muy lejos de ser un fenómeno nuevo, en cambio sí es relativamente nueva su consideración como parte de la violencia de género en sentido amplio y la lucha contra la trata de seres humanos. (López et al., 2011, p. 10, cursivas propias).

Esta fórmula, en idénticos términos es mantenida por la investigación titulada *Violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad* (Fundación EDE, 2012), (investigación encarga por el Departamento de Interior, Justicia y Administración Pública de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Gobierno Vasco). Y, asimismo, en la tercer de las investigaciones: *El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud* (Torres, Robles y De Marco, 2013) se repite la misma justificación, sin embargo, su autor razona, a nuestro entender, de manera falaz para poder ajustarse a la definición de la ley integral 2004 (Ley Orgánica 1/2004), pues el acoso sexual, como el investigador social pretende hacernos creer, no implica nunca una relación afectiva por parte de la víctima y, por parte del agresor, también es más que dudoso tildar dicha relación de esa manera:

Sin embargo, el ciberacoso también encajaría con el ámbito que trata de proteger la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, tanto en el tipo de prácticas como en la naturaleza de la acción, puesto que se trata de una manifestación de discri-

minación, abuso de poder y, en definitiva, impulsora de situaciones de desigualdad entre un hombre y una mujer que han tenido o tienen algún tipo de relación afectiva. (Torres et al., 2013, p. 25, cursivas propias).

Las dos investigaciones que completarían hasta los cinco casos, que no fueron fieles al seguimiento de la norma y que no realizan justificación alguna que les disculpe por no encajar en la definición del legislador, son: *Hombres con valores igualitarios* (Cobas, Maravall y Bonino, 2009) y *Las mujeres como sujetos emergentes en la era de la globalización* (Amorós y Quesada, 2011).

Esta eficaz intervención del dispositivo de poder sobre el marco teórico de la construcción del objeto de estudio se agrava cuando comprobamos que en otros estudios de la muestra analizada: *Representación mediática de la violencia de género* (Menéndez, 2010) y *La violencia de género en la población de mujeres inmigrantes* (Marrades y Serra, 2013) no sólo se circunscribe el fenómeno de la violencia a los estrictos límites marcados por el legislador, sino que van más allá al emplear las propias definiciones jurídicas —de manera explícita— como único armazón teórico del estudio. Esta peligrosa tendencia de hacer equivalente la realidad social a la realidad definida por la ley tiene visos de convertirse desgraciadamente en una mala práctica habitual en la investigación social en nuestro país. Así, en una revisión sobre la producción de datos en las investigaciones de violencia de género en España para el periodo 2004-2007 se comprobó ese mismo problema (Hearn et al., 2013).

Consecuentemente las “otras” violencias de género (acoso, prostitución, violación, violencia simbólica, etc.) no tienen prácticamente cabida y ni tan siquiera han estado presupuestariamente consideradas como campos para la investigación social. En el conjunto de investigaciones observadas, en el periodo de estos 5 años, y bajo el registro de violencia de género, sólo aparece una sola investigación que aborda el problema de la trata, *Poblaciones-Mercancía: tráfico y trata de mujeres en España* (López et al., 2011).

Desequilibrio metodológico

Del conjunto de las 39 investigaciones analizadas (Ver Anexo) el 69% (27) utilizan la metodología cuantitativa teniendo como apoyo tecnológico la encuesta estadística, en algún caso también se recurre al análisis secundario de datos estadísticos. Sólo el 13% (5) se decantó por la metodología y las técnicas cualitativas y en el 15% (6) de casos se recurrió al uso tanto de técnicas de investigación cuantitativas como cualitativas. El 3% restante, un solo caso, ha quedado sin asignación dado que se trata de una investigación filosófica: *Las mujeres como sujetos emergentes en la era de la globalización: nuevas*

modalidades de violencia y nuevas formas de ciudadanía (Amorós y Quesada, 2011). En *stricto sensu*, no puede ser asignada a ninguna de las dos metodologías, por no aplicar ninguna de las técnicas de investigación científica.

La desproporción de los resultados entre ambas metodologías permite sostener que existe una clara propensión por el enfoque cuantitativo. Esta preferencia combinada con la mayoritaria adhesión al supuesto teórico de violencia de género que se propone desde la ley integral de 2004 (Ley Orgánica 1/2004), nos sugiere que estamos ante un tipo de investigaciones que en parte responde a la función social como dispositivo de producción de opiniones (Ibáñez, 1991), pues reafirma y expande las constricciones que veíamos en la conceptualización de la violencia de género que efectúa el poder político. También esta reincidencia en los presupuestos teóricos intervenidos y, en sí, el uso de estas técnicas son una muestra clara del desdén por la reflexión teórica previa a la conformación del objeto de investigación, pues de haberse producido tal reflexión la magnitud de los presupuestos acrícos con los mandatos estatales hubiera resultado de mucha menor proporción a la observada. Por tanto, la investigación empirista —cuantitativa— favorecedora de la posición que sostiene la observación “directa” del hecho social visible, es renuente a una reflexión teórica más allá del orden social dado por lo que será complicado encontrar el diseño de un objeto de estudio con perspectiva de género. No tenemos explicaciones reales por los motivos de esta deriva completamente cuantitativista en el proceso de investigación y que da cabida a las definiciones sobre la realidad operadas desde el Estado. Salvo el apunte que hace Bourdieu (2001/2003) cuando apela a que son los grupos de científicos/as subordinados y menos autónomos los que se inclinan a aceptar las presiones externas al conocimiento científico en mor de la mejora de sus propias posiciones profesionales.

Por otro lado ¿qué sucede con la investigación cualitativa? ¿está libre del control estatal? A la luz de las definiciones de la violencia de género abordadas por las investigaciones en análisis detectamos que sólo dos investigaciones cualitativas, de las cinco que emplearon esta metodología, son las que señalan la constricción del poder político en el seguimiento de la ley integral de 2004 (Ley Orgánica 1/2004), aunque, todo hay que decirlo, es un leve señalamiento pero que sin duda deja clara la limitación del objeto de estudio. Así, en la investigación *Violencia de género hacia las mujeres con discapacidad: un acercamiento desde diversas perspectivas profesionales* (Santamarina, 2011) se sostiene:

En la presente investigación, —y de acuerdo a las propuestas planteadas por el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España— la consideración de circunstancias de violencia de género hacia mujeres que padecen discapacidad, se circunscribe a aquellas realidades de violencia enmarcadas en una relación

más o menos estable entre la mujer y el varón. *Es decir que quedan fuera de esta investigación un amplio variado, diverso y mucho más numérico marco de epifenómenos de violencia hacia las mujeres con discapacidad* (2011, p. 31, cursivas propias).

En *Actitudes de la población ante la violencia de género en España* los investigadores que componen el Colectivo Ioé apelan también al mandato impuesto por la ley:

Nos limitamos aquí a relaciones incluidas dentro de la norma heterosexual. Somos conscientes de que ni las formas de violencia ni las relaciones de pareja se reducen a ésta, pero nuestro objeto de estudio se refiere a la “violencia de género” definida legalmente como la que perpetran hombres sobre mujeres (Art. 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género, de 28 de diciembre). (Colectivo Ioé, 2011, p. 7)

En los tres casos restantes, no hay cuestionamiento alguno de los límites marcados por el legislador bien porque no tratan directamente de la violencia: *Hombres con valores igualitarios* (Cobas et al., 2009) bien porque reconocen plenamente como acertada la definición que sostiene el legislador: *El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud* (Torres et al., 2013) y *Poblaciones-Mercancía: Tráfico y Trata de Mujeres en España* (López et al., 2011), aunque esta última amplía el margen.

¿Es indiferente la adopción de una posición metodológica en el ejercicio del control que ejerce el Estado? A la vista de la información obtenida está clara la preferencia del poder político por la metodología cuantitativa, ahora bien las investigaciones cualitativas que integran el corpus analizado manifiestan una clara dependencia de la voluntad del demandante gubernamental. En este orden de vinculación se debe señalar que de las cinco investigaciones, de las que acabamos de dar cuenta, cuatro fueron promovidas directamente por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, esto es, no pasaron ningún filtro evaluador (académico) independiente, y tan sólo una de ellas pertenece a la investigación financiada por la Convocatoria de Proyectos de Investigación del Instituto de la Mujer.

Las “extrañas apariciones” en los equipos científicos o la con-fusión institucional Estado-Ciencia

Sin duda hay otro nivel relacional en las investigaciones que analizamos que verifica nuestra hipótesis de partida. La intervención estatal no se deja notar sólo en el nivel teórico sino que también se ejerce en el nivel pragmático. Como sucede en el estudio: *Igualdad y prevención de la violencia de género en la adolescencia* (Díaz-Aguado y Carvajal, 2011). Hemos denominado este caso como fusión simbiótica entre instituciones

Estado-Ciencia. El equipo de investigadores que llevó a cabo el estudio, tal y como se recoge en la publicación de resultados, es, de una parte, los investigadores e investigadoras la Universidad Complutense, de la Unidad de Psicología y, por otra parte, constan, formando parte del equipo, diferentes cargos políticos del Ministerio de Igualdad, Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y otros responsables pertenecientes al Ministerio de Educación a las Comunidades Autónomas. Esta investigación se autodefine como una investigación-acción, y pasa a definir su primera fase como:

Constitución del Grupo de Trabajo de Educación No Universitaria sobre Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia, compuesto por las personas designadas por la comunidades autónomas y el Ministerio de Educación y coordinado técnicamente a través de la Unidad de Psicología Preventiva de la Universidad Complutense de Madrid y la Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre Violencia de Género del Ministerio de Igualdad. Se estableció *una cooperación en red entre el equipo investigador de la Universidad Complutense, el Ministerio de Igualdad, la persona que ha coordinado el trabajo en cada comunidad autónoma y todas aquellas* (Díaz-Aguado y Carvajal, 2011, p. 8, cursivas propias).

Como se puede apreciar no hay diferencia entre investigadores y responsables políticos. No hay separación de funciones. Según se manifiesta en uno de los epígrafes del texto, en concreto el titulado *Contexto y procedimiento del estudio estatal*, tanto en los objetivos como en las actividades participan por igual los y las expertas de ambos campos de intereses. Así se dice que entre los objetivos y actividades se encuentra:

1) Estudio de los resultados obtenidos en el estudio piloto *y aprobación de los criterios para la elaboración de los cuestionarios del estudio*. 2) Desarrollo *y aprobación de cuatro cuestionarios utilizados en este estudio* (para el alumnado dos versiones) etc. (Díaz-Aguado y Carvajal, 2011, p. 17, cursivas propias).

Se aprecia la plena fusión entre el discurso científico y el discurso de la gestión política. Fusión tan perfecta que es difícil distinguir si estamos ante la referencia, a la que alude esta cita textual, de uno de los objetivos de un proyecto de investigación o del acta constituyente de un acto administrativo. Por tanto, nos encontramos ante un claro inaudito de abuso de los límites metodológicos de la técnica de investigación social conocida como investigación-acción (Elliot, 1990; Latorre, 2003) y del que no es necesario dar más explicaciones que las que se deducen del caso expuesto. Sin duda un paso más allá de Leviatán.

Conclusiones

En el campo de las investigaciones empíricas sobre la violencia de género las evidencias halladas apuntan hacia la escasa autonomía de este campo de investigación social. Dependencia originada por el control y apropiación del conocimiento (producción y legitimación) que hace el Estado por medio de sus organismos. Por otro lado, estamos ante un claro abuso de poder del Estado por medio de una completa injerencia en la conceptualización del significado de violencia de género y en la usurpación de funciones (*vía indirecta*) y en la *producción directa* de indicadores que sobre la violencia de género, como es el caso de las Macroencuestas.

Esta intervención estatal ha sido observada, en el corpus de investigaciones analizadas en el meta-análisis, a través de tres modos operativos. En primer lugar, en el plano teórico: se ha encontrado una casi completa unanimidad en aceptar los límites que establece la legislación vigente en la conceptualización de la violencia de género, así como tampoco se acompaña de ningún tipo de crítica a la norma que identifica violencia de género y violencia dentro del ámbito de la pareja o expareja. En segundo lugar, atendiendo al tipo de metodología utilizada. Se verificó la primacía de la metodología cuantitativa. Si bien aparece una preferencia mayoritaria por el uso de esta metodología, en especial con la técnica de la encuesta estadística, frente a la metodología cualitativa, sin embargo, no se han hallado diferencias apreciables entre estas dos metodologías en la subordinación a las constricciones teóricas que se fijan desde el poder político. Y por último, en la filiación de los/as investigadores/as responsables del proceso de investigación también destaca una completa injerencia estatal y explícita produciendo directamente conocimiento (Macroencuestas) o participando en la producción de conocimiento, vía representantes políticos dentro los equipos de investigación.

¿Cómo se ha llegado y por qué a esta pérdida de autonomía del campo de investigación en violencia de género si es que alguna vez la llegó a adquirir? O en otros términos ¿cómo ha conseguido el Estado llegar a tener tal injerencia? Las respuestas son varias, en primer lugar, es cierto que el desarrollo de este campo de estudio se produce al mismo tiempo que el reconocimiento de la violencia de género como problema social por parte del Estado. Sin embargo, este reconocimiento debiera haberse producido tan sólo en el estricto campo de la legislación (medidas legislativas, políticas públicas “ad hoc”) y no en la injerencia del conocimiento científico. Las medidas políticas que deben adoptarse desde las instancias estatales serán siempre a tenor de los resultados de las investigaciones —autónomas— y las explicaciones aportadas por el conocimiento científico y no de otra manera.

En segundo lugar, otra posible explicación se encuentra en el sistema de financiación de los organismos públicos que permite disponer de un presupuesto para investigación sin más limitaciones que la fiscalización del gasto. De esa manera el organismo del Estado se ha permitido ser el agente exclusivo de la medición del fenómeno en estudio, como muestran las Macroencuestas (IM y Sigma Dos, 2000; 2002; 2006; Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, 2012) o promover la asignación directa de fondos públicos a investigaciones (como se recoge en las competencias de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género). En otras palabras, la falta de delimitación y respeto en las estrictas competencias del poder político promueven este comportamiento injustificado y abusivo del poder político sobre la ciencia.

En tercer lugar, la debilidad institucional del campo de la investigación científica feminista o de género en España es la que ha facilitado este injustificable abuso. Así, si tomamos como referencia comparativa el campo de estudio equivalente en los países europeos se observa que las prácticas de investigación distan considerablemente de las mantenidas aquí. En la Europa de nuestro entorno han sido las universidades y/o los institutos de investigación científica especializados en éste área los encargados de las labores investigadoras sobre la violencia de género con diferencias ostensible en la conceptualización del fenómeno.

Todo ello viene a confirmar, la enorme debilidad corporativa que preside el campo de los estudios de género. Debilidad que, de un lado, puede explicarse por el temor del cuerpo de investigadoras/es a no llegar a concretarse sus líneas de investigación, tan siquiera como realidad académica. Pero también debilidad, de otro lado, por aquellos científicos/as subordinados y menos autónomos que aceptan de buena gana las presiones externas al conocimiento científico por mor en la mejora de sus propias posiciones profesionales. No se puede dejar de señalar que es notable que esta usurpación de funciones y abuso de poder por parte del Estado no se ha producido de manera oculta, callada o sinuosa sino que se ha manifestado de forma evidente y notoria sin que hasta el momento se haya producido ninguna reacción académica a esta práctica. Lo cual es un dato más que significativo del estado del campo de estudio y sobre el que no se debe dejar de reflexionar.

Referencias

- Alberdi, Ines y Matas, Natalia (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa.
- Alvesson, Mats y Sköldbberg, Kaj (2000). *Reflexive methodology: new vistas for qualitative research*. London; Thousand Oaks: SAGE.

- Amorós, Celia y Quesada, Fernando (2011). *Las mujeres como sujetos emergentes en la era de la globalización: nuevas modalidades de violencia y nuevas formas de ciudadanía*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Blanco, Pilar; Ruiz-Jarabo, Consuelo; García de Vinuesa, Leonor y Martín-García, Marta (2004). La violencia de pareja y la salud de las mujeres. *Gaceta Sanitaria*, 18(1), 182-188. <http://dx.doi.org/10.1590/S0213-91112004000700029>
- Bourdieu, Pierre (1994/1997). *Razones prácticas*. Madrid: Anagrama
- Bourdieu, Pierre (1998/2000). *La dominación masculina*. Madrid: Anagrama.
- Bourdieu, Pierre (2001/2003). *El oficio de científico. Ciencia de la ciencia y reflexividad*. Madrid: Anagrama.
- Cobas, Susana; Maravall, Javier y Bonino, Luís (2009). *Hombres con valores igualitarios. Historias de vida, logros alcanzados y cambios pendientes*. Madrid: Ministerio de Igualdad.
- Colectivo Ioé (2011). *Actitudes de la población ante la violencia de género en España*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- Connell, Robert Williams (1995). *Masculinities*. Cambridge, UK: Polity Press.
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2012). *Macroencuesta de Violencia de Género 2011 principales resultados*. Recuperado de, <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0597.pdf>
- Díaz-Aguado, María José y Carvajal, María Isabel (2011). *Igualdad y prevención de la violencia de género en la adolescencia*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- Diputación Foral de Bizkaia (2006). *Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. Resultados de una investigación en el Territorio Histórico de Bizkaia*. Bizkaia: Autor.
- Elliott, John (1985/1990). *La investigación-acción en educación*. Madrid: Ediciones Morata.
- Feinstein, Oswaldo N. (2007). Evaluación pragmática de políticas públicas. Información Comercial Española, *ICE: Revista de economía*, 836, 19-32.
- Fundación EDE. Servicio de Investigación Social (2012). *Violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- García Selgas, Fernando (2009). La investigación social sobre violencia de género: Una propedéutica. En M^a Jesús Miranda López, M^a Teresa Martín-Palomo y Begoña Marugán Pintos (Eds.), *Amor, razón, violencia* (pp. 55-84). Madrid: Catarata, D.L.
- García Selgas, Fernando y Casado, Elena (2010). *Violencia en la pareja: género y vínculo*. Madrid: Talasa.
- González, Marta I. y Pérez Sedeño, Eulalia (2002). Ciencia, tecnología y género. *CTS+ I Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación*, 2, 1-19. Recuperado de <http://digital.csic.es/bitstream/10261/9488/1/Ciencia>.

[%20Tecnolog%C3%ADa%20y%20G%C3%A9nero%20-%20Marta%20I.%20Gonz%C3%A1lez%20Garc%C3%ADa%20y%20Eul...pdf](#)

- Haraway, Donna (1991/1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Harding, Sandra (1992/1993). Rethinking Standpoint Epistemology: What is "Strong Objectivity?". En Aldoff, Linda y Potter, Elizabeth (eds.) *Feminist Epistemologies* (pp. 49-82). New York: Routledges
- Harding, Sandra (1986/1996). *Ciencia y Feminismo*. Madrid: Ediciones Morata.
- Hearn, Jeff; Novikova, Irina; Smidova, Iva; Jyrkinen, Marjut; Iovanni, LeeAnn; Arranz, Fátima; Kolga, Voldemar... Wojtaszek, Marek (2013). Studying Men's Violences: Some Key Methodological Principles in Developing a European Research Framework. *MSC - Masculinities & Social Change*, 2(1), 82-115. <http://dx.doi.org/10.4471/MCS.2013.22>
- Hesse-Biber, Sharlene Nagy (Ed.) (2007). *Handbook of feminist research: theory and praxis*. Thousand Oaks: SAGE.
- House, Ernest R. (1980/1994). *Evaluación, ética y poder*. Madrid: Ediciones Morata.
- Ibáñez, Jesús (1979). *Más allá de la sociología. El grupo de discusión: Técnica y crítica*. Madrid: Siglo Veintiuno Editores.
- Ibáñez, Jesús (Ed.) (1990). *Nuevos avances en la investigación social: la investigación social de segundo orden*. Barcelona: Anthropos Suplementos.
- Ibáñez, Jesús (1991). *El regreso del sujeto. La investigación social de segundo orden*. Santiago de Chile: Editorial Amerindia.
- Instituto Aragonés de Estadística (2006). *Macroencuesta sobre violencia contra las mujeres en Aragón*. Zaragoza: Instituto Aragonés de la Mujer.
- Instituto de la Mujer y Sigma Dos (2000). *La violencia contra las mujeres: resultados de la macroencuesta*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Instituto de la Mujer y Sigma Dos (2002). *La violencia contra las mujeres (II Parte): resultado de la macroencuesta*. Madrid: Instituto de la Mujer. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0607.pdf>
- Instituto de La Mujer y Sigma Dos (2006). *III macroencuesta sobre la violencia contra las mujeres: informe de resultados*. Madrid: Instituto de la Mujer. Recuperado de <http://www.unece.org/fileadmin/DAM/stats/gender/vaw/surveys/Spain/publication.pdf>
- Jaspard, Maryse (2007) L'Enquête nationale sur les violences envers les femmes en France (Enveff): Historique et contextes. En Natacha Chetcuti y Maryse Jaspard (Dirs.), *Violence envers les femmes. Trois pas en avant deux pas en arrière* (pp. 25-39) Paris: L'Harmattan. Recuperado de <http://www.reseau-terra.eu/IMG/pdf/JASPARD.pdf>
- Johnson, Michael (1995). Patriarchal Terrorism and Common Couple Violence: Two Forms of Violence against Women. *Journal of Marriage and the Family*, 57(2), 283-294. <http://dx.doi.org/10.2307/353683>

- Kelly, Liz (1987). The Continuum of Sexual Violence. En Jalna Holmes y Mary Maynard (Eds.), *Women, Violence and Social Control* (pp. 46-60). London: Macmillan.
- Latorre, Antonio (2003). *Investigación acción*. México: Graó.
- Latour, Bruno (1987/1992). *Ciencia en Acción*. Barcelona: Labor.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE del 29.12.2004). Extraído el 2 de diciembre del 2013, de www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf
- Lincoln, Yvonna S. y Denzin, Norman K. (Ed.) (2003). *Turning points in qualitative research: tying knots in a handkerchief*. Walnut Creek: AltaMira Press.
- López, Ana María; Hernández, Elena; Mena, Luis y García, Sara (2011). *Poblaciones-Mercancía: tráfico y trata de mujeres en España*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones. Recuperado de <http://digital.csic.es/bitstream/10261/48207/1/Poblaciones-Mercancia.pdf>
- Marrades Puig, Ana y Serra Yoldi, Inmaculada (2013). *La violencia de género en la población de mujeres inmigrantes*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Meil Landwerlin, Gerardo (2004). Cambio familiar y maltrato conyugal a la mujer. *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, 37, 7-27. <http://dx.doi.org/10.3989/ris.2004.i37.234>
- Menéndez Menéndez, María Isabel (2010). *Representación mediática de la violencia de género: análisis de la prensa balear (2004-2008)*. Palma de Mallorca: Universitat de les Illes Balears.
- Mooney, Jayne (2000). *Gender, Violence and the Social Order*. Londres: MacMillan.
- Mueller, Ursula; Schroettle, Monika y Glammeier, Sandra (2004). *Health, Well Being and Personal Safety of Women in Germany: A Representative Study of Violence against Women in Germany*. Bielefeld: University of Bielefeld in cooperation with Institut für angewandte Sozialwissenschaft GmbH.
- Ortíz, Alfonso (1986). La apertura y el enfoque cualitativo o estructural: la entrevista abierta semidirectiva y la discusión de grupo. En Manuel García Ferrando, Jesús Ibáñez y Francisco Alvira (Eds.), *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación* (pp. 219-282). Madrid: Alianza Editorial.
- Ramazanoglu, Caroline y Holland, Janet (2002). *Feminist Methodology: Challenges and Choices*. London: SAGE.
- Rivera Garretas, M. Milagros (1994). *Nombrar el mundo en femenino*. Barcelona: Icaria.
- Ruiz, Isabel (2006). *Violencia contra la mujer y salud*. Escuela Andaluza de Salud Pública. Recuperado de http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/04modulo_03.pdf
- Ruiz-Pérez, Isabel; Blanco-Prieto, Pilar y Vives-Cases, Carmen (2004). Violencia contra la mujer en la pareja: determinantes y respuestas sociosanitarias. *Gaceta Sanitaria*, 18 (2), 4-12. Recuperado de http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S0213-91112004000500003&script=sci_arttext

- Santamarina, Cristina (2011). *Violencia de Género hacia las mujeres. Un acercamiento desde diversas perspectivas profesionales*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- Skinner, Tina; Hester, Marianne y Malos, Ellen (2005). Methodology, Feminism and Gender Violence. En Tina Skinner, Marrienne Hester, y Ellen Malos (Eds.), *Researching Gender Violence: Feminist Methodology in Action* (pp. 1-22). Cullompton: Willan Publishing
- Straus, Murray A. & Gelles, Richard J. (1986). Societal change and change in family violence from 1975 to 1985 as revealed by two national surveys. *Journal of Marriage and the Family*, 48(3), 465-479. <http://dx.doi.org/10.2307/352033>
- Tehr, Francisco (2004). Ensayo sobre el uso de la encuesta: hermenéutica y reflexividad de la técnica investigativa. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 8, 17-27. Recuperado de http://mingaonline.uach.cl/scielo.php?pid=S0718-17952004000100002&script=sci_arttext&tlng=es
- Torres Albero, Cristóbal; Robles, José Manuel y De Marco, Stefano (2013). *El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento*. Madrid: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de, <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1247.pdf>
- Walby, Silvia (2004, septiembre). *Domestic violence: Developments in survey methodology*. Comunicación presentada en la European Conference on Everyday Violence and Human Rights. Osnabrueck, Alemania. Recuperado de <http://www.cahrv.uni-osnabrueck.de/conference/Walby.pdf>
- Walby, Silvia y Allen, Jonathan (2004). *Domestic Violence, Sexual Assault and Stalking: Findings from the British Crime Survey* (Home Office Research Study 276). London: Autor. Recuperado de <http://www.avaproject.org.uk/media/28384/hors276.pdf>
- Woolgar, Steve (1988). *Knowledge and reflexivity: new frontiers in the sociology of knowledge*. London; Newbury Park: Sage Publications.

Anexo

Listado investigaciones publicadas entre 2009-2013 que aparecen bajo el registro de Violencia de Género en la base de datos del Centro de Documentación del Instituto de la Mujer. Investigaciones realizadas en el periodo 2005-2012.

2009

- ADAVAS-Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica (2009). *Adolescencia y violencia machista: estudio de investigación sobre la actitud de adolescentes de León y provincia ante la violencia machista: ideas y prejuicios, y posibilidad de cambios de actitud*. León, España: Autor. Recuperado de http://adavas.org/documents/ADAVAS_adolescencia_y_violencia_machista.pdf
- Camarasa i Casals, Mar (2009). *Propuesta de nuevos indicadores para medir los efectos de la violencia de género*. Barcelona: Fundació SURT.
- Cobas, Susana; Maravall, Javier y Boníno, Luís (2009). *Hombres con valores igualitarios. Historias de vida, logros alcanzados y cambios pendientes*. Madrid: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0077.pdf>
- Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (2009). *Estudio del perfil personal, social y laboral de las mujeres que han participado en el Programa Cualifica*. Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0154.pdf>
- González Pozuelo, Fernando (2009). *Sexismo y violencia de género en la población escolar de Extremadura: un estudio sociológico para la igualdad de género*. Cáceres: Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones.
- Leal García, Aurora; Becerra, Núria; Vilatová; Graviz, Ana y Odelfors, Birgitta (2009). *Concepciones acerca de las relaciones de amor y el conocimiento de las necesidades del otro u otra. Un estudio con adolescentes y jóvenes con objeto de entender y prevenir el maltrato en las relaciones de pareja*. Madrid: Instituto de la Mujer. Ministerio de Igualdad. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0057.pdf>
- Naredo Molero, María (2009). *Aproximación al gasto público en medidas contra la violencia de género en el ámbito de la relaciones de pareja o ex-pareja*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales. Recuperado de, <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0201.pdf>

- Valls, Rosa y Aguilar Ródenas, Consol (2009). *Violencia de género en las universidades españolas*. Madrid: Instituto de la Mujer, Ministerio de Igualdad. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0045.pdf>
- 2010
- Cantera Espinosa, Leonor María y Blanch, Josep M. (2010). Percepción social de la violencia en la pareja desde los estereotipos de género. *Intervención psicosocial*, 19(2), 121-127. <http://dx.doi.org/10.593/in2010v19n2a3>
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y Federación Española de Municipios y Provincias (2010). *Violencia de género en los pequeños municipios del Estado español*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0406.pdf>
- Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía (2010). *Estudio sobre la intervención psicológica grupal con las mujeres víctimas de violencia de género en los centros provinciales y centros municipales de información a la mujer*. Sevilla: Autor. Recuperado el día 26 de marzo de 2015 de, <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0634.pdf>
- Menéndez Menéndez, María Isabel (2010). *Representación mediática de la violencia de género: análisis de la prensa balear (2004-2008)*. Palma de Mallorca: Universitat de les Illes Balears.
- Moreno Sánchez, Emilia; Carrasco Macías, M^a José; Coronel Llamas, José Manuel; Delgado Cordero, Ana; Márquez Vázquez, M^a del Carmen; Huerga Serrano, Jesús; Romero Miranda, M^a del Mar y Vélez González, Enrique (2010). *Análisis de la violencia hacia las niñas en la escuela primaria*. Madrid: Instituto de la Mujer. Ministerio de Igualdad. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0034.pdf>
- Murillo, Lila; Alba Catalá, Marisol; Conchell, Raquel; García, Antonio; Lorenzo, María Victoria; Pedrón, Vicente y Terreros, Elena (2010). Una experiencia de investigación, formación e intervención con hombres penados por violencia contra la mujer en la Universidad de Valencia. *Intervención Psicosocial*, 19 (2). 167-179. Recuperado de, <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Revistas/ANALITICAS/DEA0095.pdf>
- Rodríguez Martín, Vicenta (2010). *Adolescentes y jóvenes de Castilla-La Mancha ante la violencia de género en las relaciones de pareja. Adolescentes y jóvenes de Castilla-La Mancha ante la violencia de género en las relaciones de pareja*. Toledo: Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

- Sánchez Moro, Carmen; Álvarez-Buylla Bustillo, Susana y Espinella Sánchez, Belén (2010). *Situación de las mujeres sordas ante la violencia de género*. Madrid: Confederación Estatal de Personas Sordas. Recuperado de, <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1308.pdf>
- Suso Araico, Anabel; Castillo Charfolet, María; Vázquez Rolland, Diana; González de Chaves, Inés y Fernández López, Maruxa (2010). *Sistema estatal de indicadores de género*. Madrid: Instituto de la Mujer. Recuperado de http://www.um.es/cursos/master/msmcuidados/images/files/Indicadores_Genero.pdf
- 2011
- Amorós Puente, Celia y Quesada Castro, Fernando (2011). *Las mujeres como sujetos emergentes en la era de la globalización*. Madrid: Instituto de la Mujer, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0544.pdf>
- Colectivo Ioé (2011a). *Actitudes de la población ante la violencia de género en España*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Recuperado de http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/colecciones/PDFS_COLECCION/libro_10_actitudesVG.pdf
- Colectivo Ioé (2011b). *Detección y tratamiento de la violencia de género: actitudes del personal sanitario del Servicio Nacional de Salud*. Recuperado de <http://www.colectivoioe.org/uploads/72af8b64f651f933eade7d01c9920e1a476c8a61.pdf>
- Cruz Márquez, Beatriz; Cardenal Murillo, Alfonso; Galet Macedo, Carmen; Ortiz García, Jordi; Serrano González de Murillo, José Luis y Serrano Hoyo, Gregorio (2011). *Efectos criminológicos y jurídicos, penales de la LO 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en la C.A. de Extremadura*. Madrid: Instituto de la Mujer, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0449.pdf>
- Díaz-Aguado Jalón, María José; Martínez Arias, Rosario; Martín Babarro, Javier; Carvajal Gómez, María Isabel y Peyró Arcas, María Jesús (2011). *Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia*. Madrid: Ministerio de Igualdad, Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0138.pdf>
- Lila Murillo, M^a Soledad; Gracia, Enrique y Tamarit, Amparo (2011). *Actitudes y respuestas de la policía ante situaciones de violencia de género en las relaciones de pareja*. Madrid: Instituto de la Mujer, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Recuperado de

<http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0447.pdf>

- López Sala, Ana María; Hernández Corrochano, Elena; Mena Martínez, Luis y García Cuesta, Sara (2011). *Poblaciones-Mercancía: tráfico y trata de mujeres en España. poblaciones-Mercancía : tráfico y trata de mujeres en España*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Recuperado de <http://digital.csic.es/bitstream/10261/48207/1/Poblaciones-Mercancia.pdf>
- Osuna Rodríguez, Mercedes; Genovés García, Aurora y Jiménez Muñoz, Borja (2011). *El silencio de las víctimas: un análisis jurídico y social*. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer, Junta de Andalucía. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0631.pdf>
- Petit Vilà, Margarita y Prat Tordera, Montse (2011). *Prevención de la violencia de género en la adolescencia*. Barcelona: Icaria.
- Ramos Matos, Esther; De la Peña, Eva M., Luzón Jose M. y Recio, Patricia (2011). *Proyecto de investigación sobre impacto de la exposición a violencia de género en menores* Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0584.pdf>
- Santamarina, Cristina (2011). *Violencia de género hacia las mujeres con discapacidad: un acercamiento desde diversas perspectivas profesionales*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política social e Igualdad. Recuperado el 27 de marzo de 2015 de http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/colecciones/PDFS_COLECCION/libro_11_mujeresdiscapacidad.pdf
- 2012
- Cala Carrillo, María Jesús; Barberá Heredia, Esther; Bascón Díaz, Miguel Jesús; Candela Agulló, Carlos; Cubero Pérez, Mercedes; Cubero Pérez, Rosario; De la Mata Benítez, Manuel...Vega Caro, Luisa (2012). *Recuperando el control de nuestras vidas: reconstrucción de identidades y empoderamiento en mujeres víctimas de violencia de género*. Madrid: Instituto de la Mujer, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0987.pdf>
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2012). *Macroencuesta de Violencia de Género 2011 principales resultados*. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0597.pdf>
- Díaz-Aguado Jalón, María José; Martínez Arias, Rosario; Martín Babarro, Javier; Carvajal Gómez, María Isabel; Peyró Arcas, María Jesús y Abril Navarro, Victoria (2012). *La juventud universitaria ante la igualdad y la violencia de género*. Madrid: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de

<http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1058.pdf>

Expósito Jiménez, Francisca; Arias Ruiz, Sergio; Herrera Enríquez, Antonio; Herrera Enríquez, María del Carmen; Martínez Narváez-Cabeza de Vaca, Pilar; Martínez Fuentes, Nieves; Miro Morales, Elena ... Valor Segura, Inmaculada (2012). *Efectos psicosociales de la violencia de género sobre las víctimas directas e indirectas: prevención e intervención*. Madrid: Instituto de la Mujer, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1089.pdf>

Fundación EDE (2012). *Violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1125.pdf>

Godoy Hurtado, M^a Salud; Sala, Arianna; Trigo Sánchez, M^a Eva; De la Mata Benítez; Manuel Luis; Saavedra Macías, Francisco Javier; Calderón García, Marina... Guerra García, Mónica (2012). *La renuncia a continuar en el procedimiento judicial en mujeres víctimas de violencia de género: un estudio en la Comunidad Autónoma Andaluza*. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1095.pdf>

Puigvert Mallart, Lidia; Alegre Beneria, Rosa M^a; Bas Peña, Encarna; Capllonch Bujosa, Marta; Díez Gutiérrez, Enrique Javier; Iranzo García, Pilar; Pérez Grande; M^a Dolores, Puigdellívol Aguadé, Lara ... de Vicente Zueras, Irene (2012). *Incidencia de la ley integral de 2004 en la formación inicial del profesorado*. Madrid: Instituto de la Mujer, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/estudios/estudioslinea2012/docs/Incidencia Ley_integral.pdf

2013

Díaz-Aguado Jalón, María José; Martínez Arias, Rosario; Martín Babarro, Javier (2013). *La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género*. Madrid: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1246.pdf>

Marrades Puig, Ana y Serra Yoldi, Inmaculada (2013). *La violencia de género en la población de mujeres inmigrantes*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Martinez Garcia, M. Ángeles (2013). *Violencia de género en las áreas rurales: "¿A dónde puedo ir yo?...": un estudio en Asturias*. Madrid: Ministerio de Agricultura y

Medio Ambiente. Recuperado de <http://espacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:CiencPolSoc-Mamartinez/Documento.pdf>

Torres Albero, Cristóbal; Robles, José Manuel y De Marco, Stefano (2013). *El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento*. Madrid: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1247.pdf>



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Usted es libre para Compartir —copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de:

Atribución: Usted debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios . Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.

[Resumen de licencia](#) - [Texto completo de la licencia](#)